



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

**REGLAMENTACIÓN DE LAS BECAS, ESTÍMULOS FINANCIEROS, CRÉDITOS  
CONDONABLES, RECONOCIMIENTOS Y AUXILIOS FINANCIEROS A ESTUDIANTES.**

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA - SEDE CENTRAL**

(Para efectos de este documento, en adelante: apoyos económicos a estudiantes).

**RECTORÍA**

---

**Cra. 7ª N°40-62, Ed. Central, piso 6° , Apdo. 56710.PBX: (57-1) 3208320 Ext: 2002, Bogotá D.C.  
Colombia**



1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN
2. APOYOS ECONÓMICOS PARA PROGRAMAS DE PREGRADO
  - 2.1. BECAS POR EXCELENCIA ACADÉMICA
    - 2.1.1. Beca Bachiller Destacado
    - 2.1.2. Beca Bachiller Destacado Colegios ACODESI
    - 2.1.3. Beca Bachiller Destacado FE Y ALEGRÍA
    - 2.1.4. Beca Semestral por Excelencia Académica
  - 2.2. BECAS POR NECESIDAD ECONÓMICA
    - 2.2.1. Becas Ingresas
    - 2.2.2. Becas Fondo Rectoría
    - 2.2.3. Becas Plan Especial Banda y Orquesta Carrera de Estudios Musicales
  - 2.3. BECAS Y APOYOS POR MOVILIDAD
    - 2.3.1. Apoyo a estudiantes - Movilidad Nacional
    - 2.3.2. Apoyo a estudiantes en el exterior – Práctica Internacional
    - 2.3.3. Apoyo a estudiantes javerianos Intercambio en el Exterior – Pregrado
    - 2.3.4. Beca AUSJAL
    - 2.3.5. Beca PUMA
    - 2.3.6. CLM
    - 2.3.7. Beca extranjeros en Colombia
  - 2.4. BECAS FONDOS EXTERNOS
    - 2.4.1. Convenios de Colaboración
    - 2.4.2. Donaciones
  - 2.5. ESTÍMULOS FINANCIEROS
    - 2.5.1. Estímulo Tesis Laureada
    - 2.5.2. Estímulo Cruz San Pedro Claver
3. APOYOS ECONÓMICOS PARA PROGRAMAS DE POSGRADO
  - 3.1. BECAS PARA PROGRAMAS DE POSGRADO
    - 3.1.1. Beca al Orden Académico Javeriano
    - 3.1.2. Beca Mejor Saber Pro
    - 3.1.3. Apoyo Estudiante Javeriano en el Exterior – Posgrado
  - 3.2. CRÉDITOS CONDONABLES
    - 3.2.1. Crédito Condonable Apoyo a Doctorados
    - 3.2.2. Créditos Condonables Maestrías y Doctorados
    - 3.2.3. Beca-Crédito Condonable Maestrías Facultad de Ciencias

## **RECTORÍA**



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

4. AUXILIOS ALIMENTARIOS Y DE SOSTENIMIENTO
5. APOYOS PARA ESTUDIANTES DE GRUPOS ÉTNICOS
  - 5.1. Auxilios para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP
  - 5.2. Alianza estratégica celebrada entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos del Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX, la Pontificia Universidad Javeriana y la Organización Nacional Indígena de Colombia – ONIC

**RECTORÍA**

---

**Cra. 7ª N°40-62, Ed. Central, piso 6° , Apdo. 56710.PBX: (57-1) 3208320 Ext: 2002, Bogotá D.C.  
Colombia**



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

## **1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN**

La Pontificia Universidad Javeriana, en desarrollo de su Misión y Proyecto Educativo, en pos del fortalecimiento de la Comunidad Universitaria, ha venido estableciendo diferentes modalidades de apoyos económicos a estudiantes.

Lo anterior, tiene como propósito atraer y mantener estudiantes de altas calidades académicas, así como de diferentes condiciones socioeconómicas, y asegurar su formación integral.

Por otra parte, la Universidad reconoce como un factor importante que restringe el acceso a la educación superior y aumenta significativamente los índices de deserción estudiantil, las dificultades económicas que enfrentan nuestros estudiantes, que no les permite asumir la totalidad o parte de los costos de sus estudios superiores.

Para atender las necesidades descritas, evitar la dispersión de esfuerzos y recursos, y asegurar una apropiada difusión de los apoyos económicos, se ha construido la presente reglamentación. Esta realiza una descripción general de las diferentes modalidades de apoyos económicos que la Universidad ofrece, y de los criterios generales de asignación, aplicación y seguimiento.

## **2. APOYOS ECONÓMICOS PARA PROGRAMAS DE PREGRADO**

### **2.1. BECAS POR EXCELENCIA ACADÉMICA**

Desde el año 2003, cuando el Consejo Directivo aprobó el Plan de Cambio de Estudiantes, consideró fundamental, como uno de los objetivos centrales del mismo, establecer una política de estímulos y reconocimientos al esfuerzo de los estudiantes y a los logros alcanzados por ellos, definiendo e implementando las acciones necesarias para hacerla efectiva. En desarrollo de lo anterior, el Consejo Directivo expidió el Acuerdo 413, del 3 de mayo de 2006, a través del cual se consolida la política para el fomento de la excelencia universitaria de los estudiantes javerianos.

#### **RECTORÍA**

---

**Cra. 7ª N°40-62, Ed. Central, piso 6° , Apdo. 56710.PBX: (57-1) 3208320 Ext: 2002, Bogotá D.C.  
Colombia**



### **2.1.1. Beca Bachiller Destacado:**

En el marco de la Política de Excelencia Académica de los Estudiantes Javerianos, la Pontificia Universidad Javeriana semestralmente asigna once (11) Becas Bachiller Destacado por el 80% del valor de la matrícula, a través de convocatorias que se llevan a cabo. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en la Circular No. 012/2020 emitida por el Rector de la Universidad.

Procedimiento de asignación:

Cada candidato admitido podrá postularse para concursar por una beca en un único programa de pregrado, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria, haya diligenciado el formulario en línea y entregado los documentos requeridos.

Condiciones para mantener la beca:

El estudiante beneficiario de la Beca Bachiller Destacado para mantener activo el beneficio deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Realizar matrícula completa.
- No incurrir en prueba académica.
- No ser sujeto de sanciones disciplinarias.
- La Beca cubrirá únicamente los periodos académicos del programa inicial al que fue admitido.
- Si el estudiante cursa múltiple programa, la beca cubrirá únicamente los periodos académicos del programa inicial, y el estudiante deberá cancelar la diferencia en el valor de la matrícula del programa más costoso.

Reserva de la beca:

Si el estudiante reserva el cupo, la beca se reservará hasta por máximo un año. Si el estudiante realiza retiro temporal, la beca se podrá reservar hasta por máximo dos años.

### **2.1.2. Beca Bachiller Destacado Colegios ACODESI:**

**RECTORÍA**

---

Cra. 7ª N°40-62, Ed. Central, piso 6°, Apdo. 56710.PBX: (57-1) 3208320 Ext: 2002, Bogotá D.C.  
Colombia



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

La Universidad otorga anualmente una Beca Bachiller Destacado por el 80% del valor de la matrícula de un programa de pregrado a un egresado de cada uno de los colegios pertenecientes a la Asociación de Colegios Jesuitas de Colombia (ACODESI). Las becas se asignan en el año, según el calendario de los colegios (A o B), otorgándose en total nueve (9) becas en cada vigencia.

Requisitos para la postulación:

- Haber sido admitido al primer semestre de alguno de los programas de pregrado de la Sede Central. No aplica para aquellas personas que hayan solicitado reserva de cupo, ni para aquellos que ya estén cursando un programa de pregrado.
- Haber obtenido en el colegio del cual es egresado un promedio de calificaciones en los grados académicos, 8, 9 y 10 igual o superior a 4,0 sobre 5,0 o calificaciones sobresalientes o excelentes, según la escala de cada colegio.
- Encontrarse en los primeros puestos del último grado cursado.
- El colegio podrá incluir otros criterios de evaluación de acuerdo con su proyecto educativo.

Proceso de asignación:

Cada colegio realizará internamente el proceso de selección del estudiante que será beneficiario de la Beca Bachiller Destacado ACODESI. El Rector de cada colegio presentará al Vicerrector Académico de la Sede Central el beneficiario seleccionado.

Condiciones para mantener la beca:

El estudiante beneficiario de la Beca Bachiller Destacado ACODESI para mantener activo el beneficio deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Realizar matrícula completa.
- No incurrir en prueba académica.
- No ser sujeto de sanciones disciplinarias.
- La Beca cubrirá únicamente los periodos académicos del programa inicial al que fue admitido.

**RECTORÍA**

---

**Cra. 7ª N°40-62, Ed. Central, piso 6° , Apdo. 56710.PBX: (57-1) 3208320 Ext: 2002, Bogotá D.C.  
Colombia**



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

- Si el estudiante cursa múltiple programa, la beca cubrirá únicamente los periodos académicos del programa inicial, y el estudiante deberá cancelar la diferencia en el valor de la matrícula del programa más costoso.

Reserva de la beca:

Si el estudiante reserva el cupo, la beca se reservará hasta por máximo un año. Si el estudiante realiza retiro temporal, la beca se podrá reservar hasta por máximo dos años.

### **2.1.3. Beca Bachiller Destacado FE Y ALEGRÍA:**

La Universidad otorga anualmente dos (2) Becas Bachiller Destacado por el 80% del valor de la matrícula entre los Colegios de la Fundación Fe y Alegría Bogotá.

Proceso de asignación:

La Dirección General de la Fundación de los Colegios Fe y Alegría realizará internamente el proceso de selección de doce (12) candidatos bachilleres destacados de los colegios de Fe y Alegría de Bogotá, que hayan realizado el proceso de inscripción y admisión en la Universidad Javeriana Sede Central para el primer semestre de cada año. Para el proceso de inscripción y admisión contarán con un especial acompañamiento de la Oficina de Relacionamiento con Aspirantes de la Universidad, desde donde se les brindará asesoramiento para dicho proceso y orientación profesional para una acertada selección del programa académico que vayan a cursar.

La Fundación de los Colegios Fe y Alegría presentará los doce (12) candidatos, a la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Vicerrectoría Académica de la Universidad Javeriana Sede Central, con el fin de que esta institución lleve a cabo la elección de los dos (2) beneficiarios de la Beca Bachiller Destacado FE Y ALEGRÍA.

Requisitos para la postulación:

- Haber sido admitido al primer periodo académico de alguno de los programas de pregrado de la Sede Central de la Universidad e iniciar estudios en el primer semestre del respectivo año. No aplica para aquellas personas que

## **RECTORÍA**

---

Cra. 7ª N°40-62, Ed. Central, piso 6° , Apdo. 56710.PBX: (57-1) 3208320 Ext: 2002, Bogotá D.C.  
Colombia



hayan solicitado reserva de cupo, ni para aquellos que ya estén cursando un programa de pregrado.

- Haber obtenido un promedio de calificaciones en los grados académicos, 8, 9 y 10 igual o superior a 4,0 sobre 5,0; o igual o superior a 8,0 sobre 10,0; o calificaciones sobresalientes o excelentes, según la escala de cada colegio.
- Encontrarse en los primeros puestos del último grado cursado.
- La Fundación podrá incluir otros criterios de evaluación de acuerdo con su proyecto educativo para la selección y postulación de los doce (12) candidatos.

Condiciones para mantener la beca:

El estudiante beneficiario de la Beca Bachiller Destacado Colegios Fe y Alegría, para mantener activo el beneficio, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Realizar matrícula completa.
- No incurrir en prueba académica.
- No ser sujeto de sanciones disciplinarias.
- La Beca cubrirá únicamente los periodos académicos del programa inicial al que fue admitido.
- Si el estudiante cursa múltiple programa, la beca cubrirá únicamente los periodos académicos del programa inicial, y el estudiante deberá cancelar la diferencia en el valor de la matrícula del programa más costoso.

Reserva de la beca:

Si el estudiante reserva el cupo, la beca se reservará hasta por máximo un año. Si el estudiante realiza retiro temporal, la beca se podrá reservar hasta por máximo dos años.

#### **2.1.4. Beca Semestral por Excelencia Académica:**

En cada carrera, semestralmente, el estudiante que, habiendo cursado matrícula completa, obtenga el más alto promedio ponderado acumulado, la Pontificia Universidad Javeriana – Sede Central le otorgará una beca equivalente al 80% del valor de la matrícula.

#### **RECTORÍA**



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

En caso de empate en una carrera, la beca se otorgará al estudiante que tenga el más alto promedio ponderado en ese período académico (semestral).

La beca premia el mejor promedio ponderado acumulado durante el desarrollo de la carrera, esta implicará la devolución al estudiante, del 80% del valor de la última matrícula cancelada (Acuerdo 413/2006 y Acuerdo 549/2010).

Condiciones de los candidatos:

Para obtener la Beca Semestral por Excelencia Académica, el estudiante deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Ser estudiante regular de la Pontificia Universidad Javeriana Sede Central.
- Haber cursado y pagado matrícula completa en el periodo académico por el cual obtuvo el beneficio.
- Tener el promedio ponderado acumulado más alto de la Carrera.

Proceso de asignación:

El primer día de labores académicas de cada período, la Dirección de Asuntos Estudiantiles generará el listado por carreras de los beneficiarios de la beca y procederá a su notificación a estos estudiantes por escrito. No es necesario que los estudiantes realicen una postulación para la Beca.

## **2.2. BECAS POR NECESIDAD ECONÓMICA**

### **2.2.1. Becas Ingresas**

Con el fin de promover la excelencia académica, de reconocer la calidad de sus aspirantes para desarrollar el Proyecto Educativo de la Universidad y de contribuir a la formación integral de futuros profesionales que carecen de recursos suficientes para asumir la totalidad del valor de la matrícula, semestralmente se otorgarán becas hasta del 50% del valor de la matrícula a los aspirantes que han sido admitidos por primera vez a un programa de pregrado. De acuerdo con lo establecido en cada convocatoria, la Universidad podrá exceptuar la entrega de la beca en algunos programas de pregrado.

**RECTORÍA**

---

**Cra. 7ª N°40-62, Ed. Central, piso 6° , Apdo. 56710.PBX: (57-1) 3208320 Ext: 2002, Bogotá D.C. Colombia**



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

#### Requisitos para la postulación:

Para estas becas se podrán postular los aspirantes admitidos a las carreras establecidas en cada convocatoria. No podrán acceder a este beneficio estudiantes que ya estén cursando el programa, que estén cursando otro programa en la Universidad, que ya cuenten con un título profesional, o aquellos que cuenten con otro tipo de becas o auxilios económicos de parte de la Universidad tales como: becas Fondo Rectoría, Auxilio educativo de pregrado para hijos de profesores y empleados administrativos, descuentos por hermanos que cursen pregrado simultáneamente y cualquier otro que se otorgue con recursos propios de la Universidad o aquellos que se otorguen por convenios institucionales en los que la Universidad otorgue parte del beneficio.

#### Criterios y proceso para la selección de los candidatos:

Para obtener el beneficio, los candidatos deberán postularse ante el respectivo director del pregrado, presentando los soportes correspondientes. Con base en los criterios de excelencia académica establecidos por el consejo de facultad y en la valoración inicial de los criterios de dificultad económica, el director del pregrado determinará los candidatos preseleccionados para obtener las becas.

En cada facultad se constituirá un comité que evaluará y seleccionará los beneficiarios, de acuerdo con el número de cupos asignados por carrera.

Los criterios de excelencia académica para la selección de los candidatos serán establecidos por los consejos de facultad y quedarán consignados en el acta correspondiente.

Los criterios de dificultad económica serán valorados de acuerdo con la información y documentos que se adjunten con la postulación y con la información que se obtenga en la entrevista que llevará a cabo la respectiva dirección de pregrado.

#### Otros aspectos y condiciones a tener en cuenta:

- El beneficio se otorgará únicamente a aquellos candidatos que no hayan realizado el pago de la matrícula. El valor de la matrícula se les mantendrá, de

#### **RECTORÍA**

---

**Cra. 7ª N°40-62, Ed. Central, piso 6° , Apdo. 56710.PBX: (57-1) 3208320 Ext: 2002, Bogotá D.C.  
Colombia**



acuerdo con la información que se encuentre en el recibo que se haya generado al momento de presentar su postulación. En ningún caso habrá cobro de intereses por el vencimiento de plazos de pago a los postulantes hasta cuando reciban respuesta formal de la postulación, y se les mantendrá el cupo en el programa para que puedan realizar los trámites financieros correspondientes. En razón de lo anterior, los solicitantes deberán anexar a su postulación el recibo de matrícula.

- Los beneficiarios de las becas deberán informar la aceptación de las mismas, a quien el programa determine en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la asignación del beneficio; en caso contrario, se entenderá que no harán uso de la beca. Así mismo, los beneficiarios deberán adelantar los trámites correspondientes para legalizar la forma de pago del saldo no cubierto por la beca, dentro de las fechas definidas, una vez se aplique el beneficio.
- En caso de que el candidato reciba otra beca, ayuda económica o beneficio por parte de la Universidad o mediante un convenio institucional, se le otorgará aquel que le resulte más favorable. Por lo tanto, ningún candidato podrá gozar de más de un beneficio por parte de la Universidad.
- Se estudiarán solamente las postulaciones que cuenten con la documentación completa, según lo establecido en la convocatoria.
- En caso de que un beneficiario desista de la beca, el director del pregrado lo deberá notificar a la Asistencia de la Rectoría.

Proceso de postulación:

Documentos e información que debe ser diligenciada y remitida por el estudiante al director del pregrado al que fue admitido:

- a) Formulario de postulación diligenciado y los soportes que sustentan la información allí consignada.
- b) Documento PDF Integrado titulado con los nombres y apellidos del aspirante. El archivo deberá incluir los documentos relacionado en el siguiente orden:

## **RECTORÍA**



- Formulario de solicitud (Anexo1 - archivo Excel): este debe estar totalmente diligenciado e incluir la información de contacto del estudiante (teléfonos y correos personales) y la información de los padres, acudientes o núcleo familiar inmediato.
- Carta dirigida al Rector de la Universidad relacionando, en detalle, las razones de la solicitud. La carta deberá incluir, además, las circunstancias actuales del candidato, y detallar las personas con las que vive actualmente, su edad y ocupación.
- Certificaciones de ingresos mensuales del núcleo familiar. Ej.: salarios, arriendos, honorarios, rentas, aportes de terceros, pensiones, etc. (si es trabajador independiente, la certificación podrá ser emitida por un contador Público).
- Certificaciones de gastos mensuales del núcleo familiar. Ej.: cuota de deuda hipotecaria, otras deudas vigentes, pago de arriendos, y servicios públicos, aportes salud, educación, etc.
- Declaración de renta de los acudientes, del último período fiscal, o el certificado de exoneración correspondiente.
- Fotocopia, por ambas caras, del último recibo de pago del servicio público de energía del lugar de residencia y en el que deberá figurar el estrato de dicha vivienda. Si su familia reside en un lugar diferente, también deberá adjuntarse el respectivo recibo de pago del servicio de energía de este lugar.
- Certificado del Examen de Estado de la Educación Media Icfes Saber 11, o su equivalente, en caso de que lo haya presentado.
- Recibo de matrícula. El recibo que se le generó al momento de hacer su postulación a la Beca.

El director del pregrado coordinará las entrevistas a los aspirantes, la conformación de la carpeta digital integrada y presentará las postulaciones al comité de la facultad para su definición.

Renovación de la beca:

## **RECTORÍA**



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

Las becas se renovarán semestralmente si se acredita el cumplimiento de las condiciones para mantener el apoyo económico, como se indica en la convocatoria, de acuerdo con el proceso establecido.

Condiciones para mantener el beneficio:

Las condiciones que deberán cumplir los estudiantes para mantener y renovar semestralmente el apoyo económico otorgado por la Universidad son las siguientes:

- No incurrir en prueba académica. En caso contrario, el estudiante perderá de manera definitiva la beca.
- Cumplir a cabalidad los deberes y obligaciones señalados en el Reglamento de Estudiantes.
- No ser sujeto de sanciones disciplinarias.
- Cursar carga académica completa.
- No realizar retiro temporal, retiro definitivo o reserva de cupo, sin ninguna justificación.

En caso de que el estudiante participe en uno de los convenios de movilidad estudiantil de la Universidad, la beca le cubrirá el valor de la matrícula en la Universidad Javeriana, siempre y cuando no sea beneficiario de otro apoyo económico por parte de la misma.

El beneficio no se extenderá más allá del número máximo de períodos académicos estipulado en el currículo del programa.

Causales de cancelación de la beca:

- Realizar retiro temporal, retiro definitivo o reserva de cupo, sin ninguna justificación
- Realizar cambio del programa.
- Cursar múltiple programa.
- Incurrir en prueba académica.
- Ser sujeto de sanciones disciplinarias.
- Cursar media matrícula.

**RECTORÍA**

---

**Cra. 7ª N°40-62, Ed. Central, piso 6° , Apdo. 56710.PBX: (57-1) 3208320 Ext: 2002, Bogotá D.C.  
Colombia**



- Perder su condición de estudiante regular: no renovar oportunamente su matrícula o no informar el retiro temporal o definitivo. (Reglamento de estudiantes, numeral 43).

### **2.2.2. Becas Fondo de la Rectoría**

El Fondo de Becas de la Rectoría tiene como objetivo fundamental atender, con recursos propios de la Universidad, las solicitudes de ayuda presentadas por estudiantes que afrontan dificultades económicas que les impide continuar sus estudios superiores en la Universidad. Casos excepcionales, debidamente motivados, podrán ser considerados por el Rector.

Proceso de asignación:

- El estudiante deberá, dentro de las fechas establecidas, según el período académico a cursar, diligenciar completamente el formulario de solicitud que a través de su usuario encontrará en la intranet de la Universidad, Autoservicio - Centro del Alumnado.
- La Asistencia de la Rectoría realizará una entrevista al estudiante y coordinará, si es del caso, la visita domiciliaria.
- El Comité de Becas de la Rectoría evaluará las solicitudes con la información recabada e informará al estudiante su decisión a través de la Asistencia de la Rectoría.
- En algunos casos el Comité de Becas, a través de la Asistencia de la Rectoría, podrá solicitar al estudiante información adicional.
- Recibida la decisión favorable de la beca por parte de la Asistencia de la Rectoría, en la cual se fijan las condiciones de la misma, el estudiante deberá expresar su aceptación por escrito.
- Aceptada la beca por el estudiante, se adelantarán los trámites administrativos de la matrícula.

Criterios para la asignación de las becas del Fondo de la Rectoría:

- Se concederán a estudiantes regulares de pregrado que hayan cursado por lo menos dos semestres de carrera, que acrediten un promedio ponderado

#### **RECTORÍA**



acumulado igual o superior a 3.7, y que no hayan perdido ninguna asignatura en el último período académico cursado.

- El estudiante deberá acreditar la necesidad económica que le impide asumir la totalidad de los costos de la matrícula con recursos propios ni acceder a mecanismos de financiación.
- El estudiante no podrá haber sido objeto de sanciones disciplinarias calificadas como grave o gravísima.
- No se otorgarán becas por el 100% del valor de la matrícula, pues se busca que el estudiante asuma parte de ese valor, directamente o a través de financiación.
- Otorgada la beca, el beneficiario deberá realizar un servicio social en los proyectos ofrecidos por la Universidad.
- El estudiante recibirá solo una beca con recursos de la Universidad. Si por alguna razón recibe un reconocimiento académico o beca adicional a la que se le otorga por necesidad económica, se aplicará la que le sea más favorable.
- No se otorgarán becas para quienes ya cuenten con un título de pregrado.
- No se otorgarán becas para doble programa. Sin embargo, si por su situación económica, un estudiante que cursa doble programa resulta seleccionado con la beca, el beneficio se otorgará para apoyar la culminación del programa que lleve más avanzado, salvo que el semestre a cursar sea homologable para los dos programas y pueda culminarlos al mismo tiempo.
- La beca será para cursar matrícula completa (hasta 20 créditos). La posibilidad de cursar cargas académicas inferiores será analizada y aprobada, en cada caso concreto, por el comité de becas de la Rectoría.
- Las becas se otorgarán para cursar programas de pregrado conducentes a título. No se otorgan becas para cursos intersemestrales, ni asignaturas de libre escogencia.

## **RECTORÍA**



- El estudiante debe estar a paz y salvo financieramente con la Universidad o contar con un acuerdo de pago con la Oficina de Apoyo Financiero.

### **2.2.3. Becas Plan Especial Banda y Orquesta - Carrera de Estudios Musicales**

Con el fin de promover el talento musical y fortalecer la Banda Sinfónica Javeriana y la Orquesta Sinfónica Javeriana, esta beca está dirigida a aspirantes admitidos y estudiantes regulares de la Carrera de Estudios Musicales del énfasis en interpretación de cuerdas, vientos y percusión, quienes por su condición económica no pueden asumir la totalidad del valor de la matrícula.

El beneficiario de esta beca recibirá semestralmente el 50% del valor de la matrícula.

Requisitos para la postulación:

Para esta beca se podrán postular los aspirantes admitidos y estudiantes regulares de la Carrera de Estudios Musicales. No podrán acceder a este beneficio estudiantes que estén cursando otro programa en la Universidad, o, aquellos que cuenten con otro tipo de becas o auxilios económicos con recursos propios de la Universidad.

Criterios y proceso para la selección de los candidatos:

Para obtener el beneficio, los candidatos deberán postularse ante el Director de la Carrera de Estudios Musicales, presentando los soportes correspondientes y una entrevista. De acuerdo con las vacantes disponibles en la Banda y en la Orquesta; las calidades interpretativas del aspirante; y la valoración de la dificultad económica, el director de la Carrera de Estudios Musicales y el Comité de la Beca, evaluarán y seleccionarán a los beneficiarios.

Otros aspectos para tener en cuenta:

Los beneficiarios de las becas deberán informar su aceptación a la Dirección de la Carrera de Estudios Musicales en un plazo no mayor a los 5 días hábiles posteriores a la notificación de la asignación del beneficio. En caso contrario, se entenderá que no harán uso de la beca y el cupo se dispondrá para otro candidato. El beneficiario deberá adelantar los trámites

## **RECTORÍA**



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

correspondientes para legalizar la forma de pago del saldo no cubierto por la beca, dentro de las fechas definidas, una vez se aplique el beneficio.

En caso de que el beneficiario de esta beca sea favorecido con otro apoyo económico de la Universidad, se le otorgará el que le resulte más favorable.

Proceso de postulación y adjudicación:

- Haber sido admitido o ser estudiante regular de la Carrera de Estudios Musicales para el énfasis en interpretación de cuerdas, vientos y percusión.
- Haber diligenciado el formulario a través del aplicativo que disponga la Universidad y entregar los documentos soporte establecidos en la convocatoria.

Renovación de la beca:

Las becas se renovarán semestralmente si se acredita el cumplimiento de las condiciones para mantener el apoyo económico, tal como se indica en la convocatoria y de acuerdo con el proceso establecido.

## **2.3. BECAS Y APOYOS POR MOVILIDAD**

### **2.3.1. Apoyo a estudiantes - Movilidad Nacional**

La Universidad ofrece un descuento del 20% del valor de la matrícula a estudiantes de pregrado destacados por su excelente rendimiento académico que realicen intercambio nacional a destinos fuera de Bogotá y que sean elegidos tras cumplir con los requisitos y proceso de postulación.

Requisitos para la postulación:

- Ser estudiante regular de pregrado
- Acreditar un promedio ponderado acumulado igual o superior a cuatro punto cero (4.0)
- Postularse dentro de los tiempos dispuestos por la convocatoria

Procedimiento de asignación:

## **RECTORÍA**

---

Cra. 7ª N°40-62, Ed. Central, piso 6° , Apdo. 56710.PBX: (57-1) 3208320 Ext: 2002, Bogotá D.C.  
Colombia



- Una vez finalice el proceso de postulación de intercambio académico, el estudiante que haya sido admitido a la institución de destino, se podrá postular a la convocatoria de la Oficina de Movilidad Estudiantil para la beca Movilidad Nacional fuera de Bogotá. El estudiante deberá completar el formulario correspondiente y adjuntar un párrafo de motivación, enviándolo al correo electrónico: [movilidadnacional@javeriana.edu.co](mailto:movilidadnacional@javeriana.edu.co).
- Una vez adjudicada la beca, la Oficina de Movilidad Nacional tramitará el pago del porcentaje de la matrícula o la devolución del 50% del dinero abonado por el estudiante al momento de pagar el semestre.

Condiciones del apoyo:

El apoyo se otorgará por un solo semestre y no será renovado. Los apoyos dados por la Oficina de Movilidad Nacional no se reservan ni son acumulables con otros apoyos económicos financiados con recursos de la Universidad.

### **2.3.2. Apoyo a estudiantes en el exterior – Práctica Internacional**

La Universidad ofrece un reembolso del 50% del valor de la matrícula a estudiantes de pregrado destacados por su excelente rendimiento académico que realicen un período académico de práctica en el exterior y que sean elegidos tras cumplir con los requisitos y proceso de postulación.

Requisitos para la postulación:

- Ser estudiante regular de pregrado.
- Presentar la carta de aceptación de práctica internacional con duración de un semestre académico.
- Acreditar un promedio ponderado acumulado igual o superior a cuatro punto cero (4.0).
- Postularse en los tiempos dispuestos por la convocatoria.

Procedimiento de asignación:

## **RECTORÍA**



- Cada semestre, la Oficina de Movilidad Internacional abrirá la convocatoria y remitirá la información a los decanos, directores de carrera y coordinadores de práctica para que la hagan extensiva a los estudiantes que estén en la lista de práctica internacional del semestre en curso.

El estudiante deberá completar el formulario correspondiente, adjuntar la carta de aceptación a la práctica internacional y la imagen del sello del pasaporte que indique su llegada al país de destino. Esta documentación deberá ser enviada al correo electrónico: [outgoing@javeriana.edu.co](mailto:outgoing@javeriana.edu.co)

- De acuerdo con el presupuesto asignado por la Universidad, la Oficina de Movilidad Internacional determinará el número de becas que podrán ser adjudicadas, teniendo en consideración, de manera equitativa, los mejores promedios entre los aspirantes y los programas de la Universidad. Máximo se podrán otorgar dos (2) becas por programa de pregrado.

- Una vez adjudicada la beca, la Oficina de Movilidad Internacional tramitará el pago del porcentaje de la matrícula o la devolución del 50% del dinero abonado por el estudiante al momento de pagar el semestre.

Condiciones del apoyo:

El apoyo se otorgará por un solo semestre y no será renovado. El apoyo dado por la Oficina de Movilidad Internacional no se reserva ni será acumulable con otros apoyos económicos financiados con recursos de la Universidad.

### **2.3.3. Apoyo a estudiantes javerianos en Intercambio en el Exterior – Pregrado**

La Universidad ofrece un descuento del 50% del valor de la matrícula a estudiantes de pregrado destacados por su excelente rendimiento académico que realicen intercambio internacional, dando prioridad a quienes sean admitidos en universidades jesuitas o no hispanohablantes y que sean elegidos tras cumplir con los requisitos y proceso de postulación.

Requisitos para la postulación:

- Ser estudiante regular de pregrado.

**RECTORÍA**

---

Cra. 7ª N°40-62, Ed. Central, piso 6° , Apdo. 56710.PBX: (57-1) 3208320 Ext: 2002, Bogotá D.C.  
Colombia



- Acreditar un promedio ponderado acumulado igual o superior a cuatro punto cero (4.0).
- Diligenciar completamente el formulario dispuesto por la Universidad dentro de los plazos dispuestos en la convocatoria.

#### Procedimiento de asignación:

- Una vez haya finalizado el proceso de postulación y aceptación de intercambios académicos internacionales, la Oficina de Movilidad Internacional abrirá una convocatoria para los estudiantes que hayan sido admitidos a dicho intercambio, para el período académico siguiente.
- Los estudiantes deberán diligenciar completamente y enviar a [outgoing@javeriana.edu.co](mailto:outgoing@javeriana.edu.co) el formulario anunciado en la convocatoria y adjuntar un párrafo de motivación.
- La Oficina de Movilidad Internacional asignará los apoyos correspondientes considerando los mejores promedios académicos.
- En casos excepcionales y de acuerdo con el presupuesto disponible, se asignarán apoyos a estudiantes con extraordinarios promedios académicos y que realicen el intercambio académico internacional en universidades no jesuitas o hispanohablantes.
- Cumplido el proceso de asignación de los apoyos y los trámites internos correspondientes, la oficina de apoyo financiero procederá a emitir recibos de pago por el 50% del valor de la matrícula.

#### Condiciones del apoyo:

El apoyo se otorga por un solo semestre y no será renovado. El apoyo dado por la Oficina de Movilidad Internacional no se reserva ni será acumulable con otros apoyos económicos con recursos de la Universidad.

#### **2.3.4. Beca Georgetown Law**

#### **RECTORÍA**



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

La beca se otorgará para adelantar un semestre en el Centro de Estudios Legales Transnacionales de la Universidad de Georgetown en Londres, Inglaterra, a un estudiante de la carrera de Derecho, destacado por su excelente rendimiento académico y alto nivel de inglés. El estudiante será elegido tras cumplir con los requisitos del proceso y de CTLS Georgetown Law.

Requisitos para la postulación:

- Ser estudiante regular de la carrera de Derecho.
- Acreditar un promedio ponderado acumulado igual o superior a cuatro punto cero (4.0)
- Acreditar un nivel de inglés correspondiente a C1, según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).
- Postularse dentro de los tiempos dispuestos en la convocatoria.

Procedimiento de asignación:

- La Oficina de Movilidad Internacional anunciará la apertura de la convocatoria a través del Decano, el Secretario de Facultad, el Director y el Coordinador de la Carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas, quienes informarán de ello a los estudiantes.
- Los estudiantes deberán diligenciar completamente y enviar a [outgoing@javeriana.edu.co](mailto:outgoing@javeriana.edu.co) el formulario anunciado en la convocatoria y adjuntar la carta de motivación, la carta de aceptación y el certificado de inglés.
- La Oficina de Movilidad Internacional hará una preselección de estudiantes que serán convocados a una entrevista en inglés.
- La Oficina de Movilidad Internacional seleccionará el beneficiario de la beca, que corresponderá a un 50% del valor de la matrícula.
- Será responsabilidad del estudiante beneficiario los gastos de transporte y sostenimiento en Londres.

Condiciones de la Beca:

## RECTORÍA

---

Cra. 7ª N°40-62, Ed. Central, piso 6° , Apdo. 56710.PBX: (57-1) 3208320 Ext: 2002, Bogotá D.C.  
Colombia



La beca se otorgará por un solo semestre y no será renovada. La beca dada por la Oficina de Movilidad Internacional no se reserva ni será acumulable con otros apoyos económicos financiados con recursos de la Universidad.

### **2.3.5. Beca AUSJAL**

Esta beca está destinada a estudiantes con pocas oportunidades económicas, que hagan parte de una de las universidades vinculadas a la Asociación de Universidades confiadas a la Compañía de Jesús en América Latina - AUSJAL, interesados en realizar un intercambio académico en otra de las universidades que hacen parte de dicha asociación.

Los beneficiarios que sean elegidos tras cumplir con los requisitos y proceso de postulación, no pagarán matrícula en la universidad de origen ni en la de destino. La Universidad Javeriana asignará a los beneficiarios una suma de dinero para manutención.

Requisitos para la postulación:

- Ser estudiante regular de pregrado.
- Acreditar un promedio ponderado acumulado igual o superior a cuatro punto cero (4.0).
- Postularse dentro de los tiempos dispuestos en la convocatoria.

Procedimiento de asignación:

- Desde la Coordinación de la Beca AUSJAL se anunciará a todas las universidades de la Asociación el destino al que podrán enviar a sus estudiantes en el siguiente semestre. El destino podrá cambiar cada período académico.
- La Oficina de Movilidad Internacional abrirá una convocatoria semestral y la anunciará a través del correo electrónico institucional.
- Los estudiantes interesados deberán diligenciar completamente el formulario de la convocatoria y enviarlo a [outgoing@javeriana.edu.co](mailto:outgoing@javeriana.edu.co), junto con una carta de motivación.
- Evaluada la solicitud, se citará a entrevista hasta cinco (5) estudiantes que hayan obtenido el mayor puntaje.

## **RECTORÍA**



- El estudiante seleccionado podrá desarrollar su intercambio en la universidad que lo aceptó, recibiendo un estipendio mensual otorgado por dicha universidad, sin pagar matrícula en la universidad de destino ni en la Javeriana.
- Al estudiante entrante proveniente de la universidad jesuita socia de la red se le otorgará un estipendio para sus gastos de alojamiento, alimentación y transporte, determinado por la oficina de Control y Presupuesto. El estudiante entrante no pagará ningún valor por concepto de matrícula.

Condiciones de la beca:

La beca se otorgará por un solo semestre y sólo podrá ser solicitada por una vez. Las becas dadas por la Oficina de Movilidad Estudiantil no se reservan ni son acumulables con otras becas.

### **2.3.6. Beca PUMA**

Beca destinada para estudiantes con deseos de hacer un intercambio en América Latina, con intereses particulares en el idioma francés y la cultura francesa, que sean elegidos tras cumplir con los requisitos y proceso de postulación. La beca consta de un estipendio mensual para el estudiante visitante y los tiquetes aéreos para el javeriano saliente, de acuerdo con los términos de la convocatoria correspondiente.

Requisitos para la postulación:

- Ser estudiante regular de pregrado.
- Acreditar un promedio ponderado acumulado igual o superior a cuatro punto cero (4.0).
- Postularse dentro de los tiempos dispuestos por la convocatoria.

Procedimiento de asignación:

- Desde la Coordinación de la Beca PUMA se anunciará a todas las universidades de la red el destino al que podrán enviar a sus estudiantes el siguiente semestre. El destino podrá cambiar cada período académico.

## **RECTORÍA**



- Con base en lo anterior, la Oficina de Movilidad Internacional, a mediados de cada semestre, abrirá la convocatoria y la anunciará a través del correo electrónico institucional.
- Los estudiantes que deseen postularse a la beca PUMA teniendo en cuenta la universidad o universidades de destino previstas en la convocatoria, deberán enviar por correo electrónico a [outgoing@javeriana.edu.co](mailto:outgoing@javeriana.edu.co) el formulario de aplicación debidamente diligenciado, acompañado de un certificado de francés y la carta de motivación.
- Evaluada la solicitud, se citará a entrevista hasta cinco (5) estudiantes que hayan obtenido el mayor puntaje.
- El estudiante seleccionado que realice el intercambio recibirá el tiquete de avión por parte de la Universidad Javeriana y un estipendio mensual otorgado por la universidad de destino.
- Al estudiante entrante proveniente de la universidad socia de la red PUMA se le otorgará un estipendio para sus gastos de alojamiento, alimentación y transporte, determinado por la oficina de Control y Presupuesto. El estudiante entrante no pagará ningún valor por concepto de matrícula.

Condiciones de la Beca:

La beca se otorgará por un solo semestre y sólo podrá ser solicitada por una vez. Las becas dadas por la Oficina de Movilidad Estudiantil no se reservan ni son acumulables con otras becas.

### **2.3.7. Beca en Curso de Lengua para la Movilidad – CLM:**

Los estudiantes, con un promedio ponderado acumulado superior a cuatro punto cero (4.0), que tengan un mínimo nivel de francés, italiano o alemán, se podrán postular anualmente al CLM para recibir un curso intensivo de 6 meses en alguno de esos 3 idiomas. Se asignarán 15 cupos por idioma. La beca cubrirá seis (6) créditos de electivas, libros, acompañamiento profesoral y el examen oficial final.

**RECTORÍA**

---

Cra. 7ª N°40-62, Ed. Central, piso 6° , Apdo. 56710.PBX: (57-1) 3208320 Ext: 2002, Bogotá D.C.  
Colombia



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

Requisitos para la postulación:

- Ser estudiante regular de pregrado.
- Acreditar un promedio ponderado acumulado igual o superior a cuatro punto cero (4.0).
- Postularse dentro de los tiempos dispuestos en la convocatoria.

Procedimiento para la asignación:

- La Oficina de Movilidad Internacional, a mediados de cada semestre, abrirá la convocatoria y la anunciará a través del correo electrónico institucional.
- Los estudiantes que tengan interés en el CLM deberán enviar al correo electrónico [outgoing@javeriana.edu.co](mailto:outgoing@javeriana.edu.co) el formulario de aplicación debidamente diligenciado, la carta de motivación y el certificado de conocimiento del idioma escogido.
- Evaluada las solicitudes, se seleccionarán quince (15) estudiantes por cada idioma, de acuerdo con los puntajes obtenidos.
- Los estudiantes seleccionados serán notificados de la beca y para ello se les bloqueará el horario de 9 am a 1 pm del período intersemestral y el horario de 4pm a 6pm durante el semestre.
- El CLM es de asistencia presencial obligatoria.

Condiciones de la Beca:

La beca se otorgará por un solo semestre y sólo podrá ser solicitada por una vez. Las becas dadas por la Oficina de Movilidad Estudiantil no se reservan ni son acumulables con otras becas.

#### **2.4. BECAS DE FONDOS EXTERNOS**

La Pontificia Universidad Javeriana Sede Central, reconociendo la escasez de recursos propios disponibles para atender la totalidad de las solicitudes de apoyo económico que recibe permanentemente y ante la posibilidad de aunar esfuerzos con terceros benefactores,

**RECTORÍA**

---

**Cra. 7ª N°40-62, Ed. Central, piso 6° , Apdo. 56710.PBX: (57-1) 3208320 Ext: 2002, Bogotá D.C.  
Colombia**



ha dispuesto lo necesario para la gestión y formalización de acuerdos de colaboración y de donaciones específicamente destinadas a la asignación de becas para estudiantes javerianos.

En este sentido la Universidad ha venido trabajando bajo dos modalidades de vinculación de terceros:

#### **2.4.1. Convenios de Colaboración**

Los convenios de colaboración son instrumentos de cooperación de naturaleza bilateral o multilateral, cuyo objeto principal es el de impulsar, de forma conjunta, proyectos o programas destinados fundamentalmente a otorgar estímulos, apoyos o becas a estudiantes de la Universidad.

La característica especial de los convenios de colaboración, es que los aportes realizados por las personas naturales o jurídicas con quienes se celebran no repercuten en un beneficio patrimonial para la Universidad, sino para el proyecto que se pretenda impulsar y para las personas directamente beneficiadas por este.

Condiciones de acceso y permanencia en los programas de becas financiados con recursos provenientes de convenios de colaboración:

En los convenios se podrán indicar los alcances de los apoyos financieros que se otorgarán; los requisitos y procedimientos a seguir por parte de los interesados; y las demás condiciones aplicables para acceder a estos apoyos por parte de los estudiantes interesados.

#### **2.4.2. Donaciones**

A través de la figura jurídica de la donación, la Universidad ha encontrado una alternativa de localización de los recursos necesarios para atender estudiantes que requieren de apoyo económico para iniciar o continuar sus estudios superiores, y que no puedan ser directamente atendidos por el Fondo de Becas de la Rectoría.

Este mecanismo implica que personas naturales o jurídicas externas a la Universidad ("Donantes") transfieran a título gratuito y de manera irrevocable dinero que ingresará al

#### **RECTORÍA**



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

patrimonio de la Universidad (Donataria) y que tendrá como destinación específica la financiación de determinados programas de becas para estudiantes que así lo requieran.

Condiciones de acceso y permanencia en los programas de becas financiados con recursos de donaciones:

Estas se establecerán atendiendo la voluntad de los benefactores y la disponibilidad y prioridades de la Universidad al momento de definir los criterios, proceso y perfiles para la asignación de las ayudas, el procedimiento de asignación, el manejo de los recursos destinados para tal fin, así como, las diferentes disposiciones tributarias que se refieren a estos temas.

## **2.5. Estímulos**

### **2.5.1. Estímulo Tesis Laureada**

Se reconoce a los estudiantes de doctorado que han alcanzado una altísima calidad académica en su tesis doctoral. Por medio de este estímulo, la Universidad asumirá los gastos correspondientes a la publicación de la tesis doctoral que haya recibido el reconocimiento de "Tesis Laureada". La Editorial Pontificia Universidad Javeriana contará con un presupuesto y expedirá los criterios editoriales para tal fin.

Condiciones de los candidatos:

- Ser estudiante de Doctorado de la Pontificia Universidad Javeriana - Bogotá.
- Haber Recibido el reconocimiento de "Tesis Laureada".

Procedimiento:

Los estudiantes no requerirán llevar a cabo una postulación, toda vez que será el director del doctorado quien informará a la Editorial Pontificia Universidad Javeriana la tesis doctoral que haya recibido el reconocimiento de "Tesis Laureada" y su publicación.

## **RECTORÍA**

---

**Cra. 7ª N°40-62, Ed. Central, piso 6° , Apdo. 56710.PBX: (57-1) 3208320 Ext: 2002, Bogotá D.C.  
Colombia**



### **2.5.2. Estímulo Cruz San Pedro Claver**

La Pontificia Universidad Javeriana Sede Central otorgará, por una sola vez, a los estudiantes de pregrado que reciban la distinción Cruz San Pedro Claver, un reconocimiento económico equivalente a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes (Acuerdo 556 del 3 de octubre de 2011: modificación de los numerales 43 y 45, y derogación del numeral 44 del Reglamento de Emblemas, Símbolos y Distinciones Universitarias y del número 413 del 3 de mayo de 2006, referidos a la distinción Cruz San Pedro Claver).

## **3. APOYOS ECONÓMICOS PARA PROGRAMAS DE POSGRADO**

### **3.1. BECAS PARA PROGRAMAS DE POSGRADO**

#### **3.1.1. Beca Orden al Mérito Académico Javeriano**

Los estudiantes de pregrado de la Sede Central de la Universidad Javeriana que hayan recibido la "Orden al Mérito Académico Javeriano" y que sean admitidos a un programa de posgrado ofrecido por la Sede Central de la Universidad, durante los tres años siguientes a su graduación, podrán postularse como candidatos a una beca total o parcial del "Fondo Orden al Mérito Académico Javeriano".

Condiciones de los candidatos:

- Obtener la Orden al Mérito Académico Javeriano por sus estudios de pregrado en la Sede Central de la Universidad Javeriana
- Haber sido admitido a un programa de posgrado en la Pontificia Universidad Javeriana – Sede Central.
- No exceder los tres años, contados desde la fecha de graduación de su programa de pregrado, para hacer efectiva su postulación inicial a la beca.

Proceso de postulación:

- Para la aprobación inicial de la beca y su posterior renovación, el estudiante deberá diligenciar el formulario de postulación correspondiente, que disponga para tal fin la Vicerrectoría Académica.

## **RECTORÍA**



El estudiante podrá presentar su solicitud el último día hábil del mes de mayo o el último día hábil del mes de noviembre. Una vez recibidas las postulaciones y renovaciones de cada semestre, el Comité Fondo Orden al Mérito Académico Javeriano establecerá las condiciones y el porcentaje de beca a asignar, de acuerdo con el número de postulantes y los recursos disponibles del Fondo.

Otras disposiciones con relación a la beca:

- La beca es intransferible.
- La beca no cubre pagos retroactivos de semestres, módulos etc., cursados o que esté cursando el estudiante al momento del cierre de la fecha de recepción de solicitudes.
- La beca cubrirá exclusivamente el número de periodos académicos definidos en el currículo del programa de posgrado al que fue admitido.
- La Beca no cubre el costo de inscripción ni cursos nivelatorios.

### **3.1.2. Beca Mejor Saber Pro**

Los estudiantes de pregrado que hayan recibido el reconocimiento más alto de los incentivos a Mejor Saber Pro Javeriano del año y que sean admitidos a un programa de posgrado en la Pontificia Universidad Javeriana Sede Central, en los dos años siguientes a su graduación, podrán postularse como candidatos a una beca del 50% del valor de la matrícula.

La beca no cubrirá pagos retroactivos de semestres, módulos etc., cursados o que esté cursando el estudiante al momento del cierre de la fecha de recepción de solicitudes, ni costo de inscripción o cursos nivelatorios

La beca cubrirá exclusivamente el número de periodos académicos definidos en el currículo del programa de posgrado al que fue admitido.

Condiciones de los candidatos:

- Haberse graduado de un programa de pregrado de la Pontificia Universidad Javeriana – Sede Central.

## **RECTORÍA**



- Haber obtenido resultados superiores en tres desviaciones estándar del promedio global del programa en las cinco competencias genéricas evaluadas en la prueba de estado.
- Haber sido admitido a un programa de posgrado en la Pontificia Universidad Javeriana – Sede Central.
- Para hacer efectiva su postulación inicial a la Beca, no debe haber excedido los dos años de vigencia desde el momento de su graduación.

Proceso de postulación:

Los estudiantes podrán postularse a la Beca ante la Dirección de Asuntos Estudiantiles luego de haber sido admitidos a un programa de posgrado en la Pontificia Universidad Javeriana – Sede Central. Una vez recibidas las postulaciones de cada semestre, se verificarán la información presentada y se tramitarán los respectivos ajustes en los recibos de matrícula.

Otras disposiciones con relación a la Beca:

- La "Beca Mejor Saber Pro Javeriano" es intransferible.
- La beca no cubre pagos retroactivos de semestres, módulos etc., cursados o que esté cursando el estudiante al momento del cierre de la fecha de recepción de solicitudes.

### **3.1.3. Apoyo Estudiante Javeriano en el Exterior - Posgrado**

La Universidad ofrece un descuento del 25% en el recibo de matrícula a estudiantes de posgrado destacados por su excelente rendimiento académico que realicen intercambio internacional de posgrado, dando prioridad a quienes sean admitidos en universidades jesuitas o no hispanohablantes y que sean elegidos tras cumplir con los requisitos y proceso de postulación.

### **3.1.4. Beca extranjeros en Colombia**

Es un apoyo que se ofrece a través del Icetex, con cupos determinados, ofrecidos por la Universidad Javeriana.

**RECTORÍA**

---

**Cra. 7ª N°40-62, Ed. Central, piso 6° , Apdo. 56710.PBX: (57-1) 3208320 Ext: 2002, Bogotá D.C.  
Colombia**



De acuerdo con la convocatoria que haga el Icetex, estudiantes de todos los países se podrán postular en alguno de los cupos que otorgará la Universidad en diferentes programas de maestría.

### **3.2. CRÉDITOS CONDONABLES**

#### **3.2.1. Crédito condonable Apoyo a Doctorados**

Con el fin de apoyar la formación en programas de doctorado, la Universidad otorgará anualmente cuatro (4) créditos condonables que cubren el 100% de la matrícula y brindará una cuota de sostenimiento correspondiente a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV). Como contraprestación los beneficiarios deberán realizar actividades de asistencia de docencia, asistencia de investigación o asistencia de investigación + creación. Los apoyos se otorgarán por concurso a través de las convocatorias que realice la Vicerrectoría Académica.

Condiciones de los candidatos:

- Haber sido admitido a un programa de doctorado de la Pontificia Universidad Javeriana – Sede Central.
- Ser postulado por el director del doctorado, previo aval de su proyecto de investigación.
- Contar con el concepto favorable del director del doctorado y del tutor para realizar actividades de asistencia de docencia, asistencia de investigación o asistencia de investigación + Creación.
- Tener máximo 38 años de edad al momento de la postulación.
- Certificar mínimo el nivel B2, según el marco común europeo de referencia para las lenguas – MCERL, en alguno de los siguientes idiomas: inglés, francés, alemán, italiano o portugués. Esto deberá certificarse a través de alguno de los exámenes que acepta la Universidad.

Proceso de postulación:

- Los candidatos presentarán su postulación ante la Vicerrectoría Académica a través del director del doctorado, junto con su carta de aprobación del proyecto de investigación del candidato.

#### **RECTORÍA**



- Cada postulación deberá incluir la documentación y soportes correspondientes solicitados por la convocatoria, de acuerdo con las siguientes variables: "Requisitos de postulación", "Producción intelectual", "Experiencia en Investigación", "Premios", "Reconocimientos" y "Trabajos de grado y tesis meritorias".

Criterios de asignación:

El Vicerrector Académico contará con el apoyo de un comité para el análisis de las solicitudes y la selección de los estudiantes beneficiarios, basados en los resultados de la evaluación de los criterios de la convocatoria.

Proceso de renovación:

Las condiciones que deberá cumplir el estudiante para mantener y renovar el apoyo económico otorgado por la Universidad son las siguientes:

- Cumplir satisfactoriamente con su rendimiento académico, manteniendo un promedio ponderado de semestre, mínimo de cuatro punto cero (4.0).
- Haber cumplido a cabalidad y a satisfacción con el plan de la asistencia de docencia, asistencia de investigación o asistencia de investigación + creación, según sea el caso.

### **3.2.2. Créditos Condonables Maestrías y Doctorados**

El objetivo de estos créditos condonables es brindar apoyo económico a aspirantes admitidos a los programas de maestría o doctorado de la Pontificia Universidad Javeriana Sede Central; que se destaquen académicamente y que presenten dificultades económicas para el pago de la matrícula. Como contraprestación, los beneficiarios realizarán actividades de apoyo a la docencia o a la investigación en su facultad o en la unidad que indique la Vicerrectoría de Investigación, en caso de que el doctorado se encuentre adscrito a una unidad académica de dicha vicerrectoría.

Para las maestrías, los créditos serán del 50% del valor de la matrícula y estarán dirigidos a estudiantes Neojaverianos. Para los doctorados, los créditos podrán ser entre el 50% y el 100% del valor de la matrícula para estudiantes Neojaverianos. Para estudiantes regulares

## **RECTORÍA**



de los doctorados, se asignarán, por una sola vez y por un sólo período académico, créditos condonables por el 50% del valor de la matrícula.

A cada programa de maestría y de doctorado, la Universidad establecerá el número de créditos condonables que se podrán otorgar, tanto para estudiantes neojaverianos, como para estudiantes regulares.

Condiciones de los candidatos:

Para estudiantes Neojaverianos de maestrías:

- Haber sido admitido a una maestría de la Sede Central.
- Demostrar excelencia académica.
- Evidenciar dificultades económicas que no le permitan asumir el valor de la matrícula.
- No tener una beca, ayuda económica o beneficio vigente por parte de la Universidad para el pago de la matrícula.

Para estudiantes Neojaverianos de los doctorados:

- Haber sido admitido a un doctorado de la Sede Central.
- Demostrar excelencia académica.
- Evidenciar dificultades económicas que no le permitan asumir el valor de la matrícula.
- No tener una beca, ayuda económica o beneficio vigente por parte de la Universidad para el pago de la matrícula.
- Vincularse a un grupo de investigación de la Pontificia Universidad Javeriana Sede Central.

Para estudiantes regulares de los doctorados:

- Estar matriculado en un programa de Doctorado de la Sede Central.
- Demostrar excelencia académica.
- Tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a 4.0
- No estar en continuidad académica ni en semestre de gracia.
- No tener sanciones disciplinarias.
- Evidenciar dificultades económicas que no le permitan asumir el valor de la matrícula.

## **RECTORÍA**



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

- No tener una beca, ayuda económica o beneficio vigente por parte de la Universidad para el pago de la matrícula.
- Estar vinculado a un grupo de investigación de la Pontificia Universidad Javeriana Sede Central.

Proceso de postulación:

El consejo de facultad establecerá los requisitos para la selección de los beneficiarios.

Por su parte, los candidatos se postularán ante el comité de posgrados de la facultad, y de acuerdo con los requisitos de selección establecidos, dicho comité determinará los beneficiarios de los créditos condonables. Para el efecto, se levantará un acta que recogerá el proceso de asignación realizado.

El director del posgrado informará a la Dirección de Asuntos Estudiantiles los beneficiarios de los créditos condonables, con el fin de que esta dirección formalice la asignación del beneficio.

Cuando se trate de programas de una unidad académica adscrita a la Vicerrectoría de Investigación, el proceso de postulación se hará ante las autoridades correspondientes.

Condiciones para mantener el apoyo:

Las condiciones que deberá cumplir el estudiante de maestría o doctorado para mantener y renovar el apoyo económico otorgado por la Universidad son las siguientes:

- Cumplir satisfactoriamente con su rendimiento académico, manteniendo un promedio ponderado de semestre mínimo de cuatro punto cero (4.0).
- Haber cumplido a cabalidad con el plan de la asistencia de docencia o asistencia de investigación.
- Los beneficiarios de los programas de doctorado, deberán mantener la vinculación al grupo de investigación al que están adscritos.

### **3.2.3. Beca – Crédito Condonable Maestrías de la Facultad de Ciencias**

La beca - crédito condonable de la Facultad de Ciencias está destinada a apoyar a estudiantes de tercer o cuarto semestre de las maestrías en Matemáticas, Ciencias Biológicas, Restauración Ecológica y Física Médica, y de segundo o tercer semestre de la Maestría en

**RECTORÍA**

---

**Cra. 7ª N°40-62, Ed. Central, piso 6° , Apdo. 56710.PBX: (57-1) 3208320 Ext: 2002, Bogotá D.C.  
Colombia**



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

Ciencias del Laboratorio Clínico, que hayan tenido un buen desempeño académico y que tengan dificultades económicas para culminar su proceso de formación.

El apoyo consiste en el pago del 50 % o del 100 % del valor de la matrícula, por un único semestre.

El beneficiario suscribirá como contraprestación por el apoyo otorgado, un convenio académico bajo la modalidad de "asistente de docencia" o "asistente de investigación", que deberá ser cumplido al margen del desarrollo de su trabajo de grado. Para que opere la condonación, deberá graduarse del programa de maestría.

Criterios de asignación:

Para la evaluación de los candidatos y el otorgamiento de la beca - crédito condonable, el comité evaluará la situación económica del estudiante, la competencia del estudiante en una segunda lengua, su producción intelectual, premios o distinciones académicas recibidas, experiencia certificada en actividades de docencia e investigación, el promedio del pregrado y la experiencia profesional.

Condiciones del apoyo:

El apoyo se otorga por un único semestre.

#### **4. AUXILIOS ALIMENTARIOS Y DE SOSTENIMIENTO**

La Universidad cuenta con un plan especial de auxilios alimentarios a quienes se compruebe que por múltiples razones no estén recibiendo una alimentación sana y completa. Si durante el proceso de evaluación de las solicitudes de apoyo financiero que realiza el Comité de Becas de la Rectoría, o, por solicitud expresa de decanos, directores de carrera, consejeros, vicerrectores o directa de los estudiantes, se demuestra la necesidad de complementar su alimentación diaria, se evaluarán y asignarán estas ayudas, de acuerdo con el presupuesto establecido para tal fin.

Adicionalmente, para apoyar de manera complementaria a estudiantes que no cuentan con los recursos suficientes para su sostenimiento, el Comité de Becas tendrá la posibilidad de otorgar a becarios en situación de precariedad o a estudiantes que así lo requieran, un auxilio

#### **RECTORÍA**

---

**Cra. 7ª N°40-62, Ed. Central, piso 6° , Apdo. 56710.PBX: (57-1) 3208320 Ext: 2002, Bogotá D.C.  
Colombia**



de sostenimiento. Estos se cubrirán con recursos propios de la Universidad o de externos, de acuerdo con los convenios que para tal fin se puedan formalizar.

Este tipo de apoyos podrán también ser otorgados por la Vicerrectoría Académica o las Facultades, de acuerdo con las reglamentaciones establecidas por la Universidad para tal fin.

## **5. APOYOS PARA ESTUDIANTES DE GRUPOS ÉTNICOS**

La Universidad Javeriana Sede Central, en el marco de su autonomía universitaria, reconoce la presencia de grupos étnicos históricamente excluidos y establece los siguientes descuentos y becas que favorecen el acceso y permanencia de estas poblaciones a la educación superior.

### **5.1. Auxilios para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP:**

Se reconoce un descuento del 10% sobre el valor de la matrícula para pregrado y posgrado, para los estudiantes de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera -NARP (carta del Rector del 7 de mayo de 2018, R-296/2018), de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Haber sido admitido para cursar uno de los programas de pregrado o posgrado de la Universidad a partir del segundo semestre del año 2018.
- Acreditar la pertenencia a la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera mediante certificado otorgado por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.
- El beneficio se otorgará por el número de semestres definidos en el currículo.
- Para la renovación del beneficio, el estudiante deberá acreditar un promedio general acumulado igual o superior al mínimo establecido para cada programa. No se otorgará el beneficio a quien se encuentre en prueba académica ni a quienes hayan sido objeto de sanciones disciplinarias por parte de la Universidad.
- Este beneficio se limitará a los estudiantes de la sede Central.

## **RECTORÍA**



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

- Los interesados deberán aplicar a través de la Asistencia de la Rectoría, con el fin de obtener el apoyo económico por primera vez, como para sus renovaciones.

**5.2. Alianza estratégica celebrada entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos del Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX, la Pontificia Universidad Javeriana y la Organización Nacional Indígena de Colombia – ONIC:**

La referida alianza tiene como objeto promover que los estudiantes pertenecientes a las comunidades indígenas de Colombia puedan acceder a programas académicos de pregrado de la Universidad en condiciones de reconocimiento y respeto de sus lógicas, formas de vida, valores y saberes, de conformidad con el esquema de financiación allí mismo definido.

Requisitos para la postulación:

- Ser estudiantes indígenas preseleccionados y presentados por las comunidades de origen.
- Ser egresados de una institución de Educación Media Indígena.
- Ser admitido en algún programa de pregrado de la Universidad.
- Hablar su lengua nativa y tener fluidez en el español.
- Presentar acta en la cual se compromete a realizar trabajos comunitarios, durante parte de sus vacaciones y un periodo acordado al término de su carrera. Esta acta debe ir firmada por la Autoridad Tradicional y avalada por la Asamblea Comunitaria.
- Presentar el Aval de la ONIC que certifique que el estudiante proviene de la comunidad indígena señalada.
- Presentar certificado de su condición de indígena (dirección de etnias, oficina de asuntos indígenas departamental).

Condiciones del apoyo

- El ICETEX reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor de la matrícula según la política de crédito que tenga prevista la entidad. Del total de este crédito, el cincuenta por ciento (50%) será reconocido como crédito condenable, sujeto a la graduación del programa académico. El restante

**RECTORÍA**

---

Cra. 7ª N°40-62, Ed. Central, piso 6° , Apdo. 56710.PBX: (57-1) 3208320 Ext: 2002, Bogotá D.C.  
Colombia



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

cincuenta por ciento (50%) será reconocido como crédito reembolsable para los estudiantes que no cumplan el criterio de condonación.

- La Universidad reconocerá el restante cincuenta por ciento (50%) del valor de la matrícula como crédito condonable, sujeto grado en el programa académico.
- De acuerdo con la Política del Gobierno nacional en materia de subsidios, la ONIC reconocerá el 100% del valor del sostenimiento del estudiante en la ciudad.
- El estudiante no debe ser beneficiario de ningún otro apoyo económico con cargo a recursos de la Universidad o del Icetex.
- La alianza estará vigente hasta el 26 de mayo del 2025

El proceso de asignación de los beneficiarios, dos (2) cupos por semestre, se hará de acuerdo con las políticas internas de la Universidad.

Documento actualizado al 14 de febrero de 2024.

**RECTORÍA**

---

**Cra. 7ª N°40-62, Ed. Central, piso 6° , Apdo. 56710.PBX: (57-1) 3208320 Ext: 2002, Bogotá D.C.  
Colombia**